



2020

Año del General
Manuel Belgrano



OBRA: ILUMINACION FACHADAS

INSTITUTO: FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

EXPEDIENTE N° FCJS-1003902-19

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Se informa que se deberá desarrollar la obra de referencia en dos etapas; la **primera etapa** contará con una **Recepción Provisoria Parcial** una vez cumplimentado los trabajos y vencido el plazo de obra de dicha etapa; y la **segunda etapa** contará con una **Recepción Provisoria Final**, una vez cumplimentado los trabajos en su totalidad y vencido el plazo total de obra.

La **PRIMERA ETAPA** incluye la ejecución de todo el sistema de iluminación general uniforme que comprenda según PETP, incluyendo las tareas de:

- iluminación de la fachada mediante la puesta en funcionamiento del sistema de iluminación mediante luminarias en los postes en el frente y esquinas detallados en pliegos;
- instalación eléctrica necesaria para el sistema de iluminación de los patios ingleses;
- instalación eléctrica necesaria para el sistema de iluminación del coronamiento del cuerpo central; y
- instalación eléctrica necesaria para el sistema de iluminación del perímetro y centro de la torreta.

La **SEGUNDA ETAPA** establece la puesta en funcionamiento de todo el sistema de iluminación general y en particular el sistema de iluminación de destaque, que comprende:

- la colocación de los artefactos de iluminación de destaque (item 7.02 “proyector led de 72w” y “proyector led de 60w”); y
- la puesta en funcionamiento de dicho sistema.

Por lo expuesto es que, se modifica el **plazo total de ejecución de la obra**, fijándose en **CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS**, desde el Acta de Inicio de Obra hasta la Recepción Provisoria final,



2020

Año del General
Manuel Belgrano



debiendo, en los primeros **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS** entregar la **Primera Etapa**, y completar la entrega de la **Segunda Etapa** en el plazo de obra restante.

Así mismo se deberá agregar al PCP (Pliego de Condiciones Particulares) el **ANEXO N° 13**, para la solicitud de posibles Redeterminaciones de Precios, ya que el plazo de obra supera los setenta y cinco días corridos establecidos como tope en el ARTICULO N° 13 de dicho pliego.

ANEXO N° 13

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REDETERMINACION DE PRECIOS

La Empresa deberá presentar todas las Adecuaciones Provisorias durante el transcurso de la obra para poder solicitar, al finalizar la obra y en el plazo estipulado, las Redeterminaciones Definitivas correspondientes a las mismas, según Art. 16 y 21 del Decreto 691/2016.

ADECUACIÓN PROVISORIA

- Cuando el valor de la Variación de Referencia (VR) supere el porcentaje establecido en el artículo 3° del Anexo I del Decreto 691/2016 (5%), el contratista podrá solicitar la adecuación provisoria del saldo del contrato, aplicando el 90% de esa variación. Para el cálculo de la VR se utilizarán, la tabla de ponderación de insumos adjunta y los valores publicados por el INDEC que surjan de la última publicación al momento de la solicitud, según lo establece el Art 25 del Decreto 691/2016.
- La Empresa deberá presentar por Mesa de Entradas (ME) de la UNL:
 1. Nota solicitando y adecuación provisoria del contrato de obra, según modelo ANEXO IA del Decreto 691/2016 y modelo adjunto
 2. Variación de Referencia, según Tabla de Ponderación adjunta, comparando el mes base (mes de Oferta) y el mes del salto (5%);
 3. Nuevo Monto de Contrato, con obra pagada y obra faltante a ejecutar adecuada provisoriamente;
 4. Copias de los índices INDEC publicados y utilizados en la VR; y



2020

Año del General
Manuel Belgrano



- Una vez que la autoridad competente haya aprobado lo solicitado, la Empresa deberá presentar la nueva garantía de ejecución del contrato y fondo de reparos, para poder presentar los posteriores certificados adecuados a los nuevos precios para su liquidación y pago.

REDETERMINACION DEFINITIVA

- La Empresa deberá proceder a presentar el cálculo de las Redeterminaciones de Precios Definitivas, que se correspondan con las Adecuaciones Provisorias aprobadas, al finalizar la obra y dentro de los 90 días corridos posteriores a la suscripción del acta de Recepción Provisoria, según Art. 32 del Decreto 691/2016.
- La redeterminación definitiva se realizará con la variación de todos los insumos que componen el total de la obra (análisis de precios). La misma se presentará por ME de la UNL y estará compuesta por:
 1. Nota solicitando la Redeterminación Definitiva N°de Precios de la Adecuación Provisoria N° ... que incluirá la leyenda "... de acuerdo con el artículo 34 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 691/16 han finalizado los procedimientos de adecuaciones provisorias".
 2. Análisis de precios redeterminados al mes del salto según la Adecuación Provisoria N° ... y aplicando el 100% del precio;
 3. Certificado de Obra Redeterminado definitivamente con los nuevos precios obtenidos de los análisis de precios; descontando el anticipo financiero y el fondo de reparos si correspondiera;
 4. Planilla resumen con los nuevos montos de los certificados, nuevos montos de contrato y la diferencia en mas o en menos a considerar;
 5. Copia de los índices INDEC utilizados que surjan de la última publicación al momento de la solicitud;
 6. Soporte digital que contendrá toda la información de las planillas de cálculo en el presente instructivo, y que son base de la solicitud de redeterminación. Deberán incluir las fórmulas e índices que han permitido arribar a los cálculos a fin de facilitar la trazabilidad de los mismos.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



A fin de unificar criterios para efectuar los cálculos, se solicita la presentación de las planillas con la función Redondear en dos decimales.

Toda la documentación en original deberá estar firmada por sus representantes en todas sus hojas.

El incumplimiento de todo lo indicado implicará la demora en el tratamiento de la presentación hasta que la anomalía sea subsanada.

- Con la aprobación mediante acto administrativo de la autoridad competente de lo solicitado, la Empresa y el Comitente suscribirán una Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinarán los nuevos precios contractuales. Una vez realizado este trámite la Empresa deberá presentar las nuevas garantías de ejecución del contrato y fondo de reparos, para luego proceder a la liquidación y pago de los certificados redeterminados definitivamente.

TABLA 1 - PONDERACIÓN DE INSUMOS		
INSUMO		I. Arquitectura
		2. Nueva de alta y baja complejidad
A	Mano de Obra	0,260
B	Albañilería	0,080
F	Andamios	0,050
G	Artef. de iluminación y cableado	0,490
H	Caños PVC para inst. varias	0,020
O	Costo financiero	0,030
P	Gastos Generales	0,070
TOTAL		1,00



2020

Año del General
Manuel Belgrano



MODELO DE SOLICITUD DE ADECUACION PROVISORIA

FECHA SOLICITUD:

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TE:

DOMICILIO ELECTRONICO:

OBRA:

EXPEDIENTE N°:

.....(nombre completo/DNI), en mi carácter de
..... (presidente/ socio gerente/apoderado), con facultades suficientes
para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la adecuación
provisoria de precios, previsto por el Decreto 691/2016, acompañando el detalle del cálculo de la
Variación de Referencia y copia de la publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

LICITACIÓN PRIVADA N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha Firma del Contrato	
Plazo de Obra	
Fecha de Inicio de Obra	
Adecuación Provisoria N°	
Porcentaje de Variación	
Mes y Año del disparo	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y ACLARACION

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES San Jerónimo 3575

UNIVERSITARIAS (3000) Santa Fe Argentina

(342 4571132)

construcciones@unl.edu.ar